

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0161

Quito, D.M., 01 de julio de 2026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Mgs. Manuel Alejandro Muñoz Cervantes
SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34 del Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 899 de 09 de diciembre del 2016, establece que el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales es el conjunto articulado de planes, programas, instrumentos, instituciones y actores cuyo fin es planificar, diseñar, instrumentar y evaluar los procesos de cualificación y de certificación profesional;

Que, el 36 del referido Código establece que el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales constituye el instrumento técnico en el cual constan las familias y perfiles profesionales identificados dentro del marco de cualificación profesional, en función de las competencias necesarias para el ejercicio de una profesión, arte u oficio;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 860, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 666 de 11 de enero de 2016 y reformado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 161, publicado en el Registro Oficial Nro. 97 de 11 de octubre de 2017, se creó el Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos y relaciones orientadas a promover y desarrollar la política pública de capacitación, reconocimiento y certificación de cualificaciones de los trabajadores con o sin relación de dependencia, microempresarios, actores de la economía popular y solidaria, grupos de atención prioritaria, servidores públicos y ciudadanía en general;

Que, el artículo 5 del referido Decreto Ejecutivo establece entre las atribuciones del Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales la aprobación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus actualizaciones;

Que, mediante Resolución Nro. SO-01-2021, de 24 de septiembre de 2021, el Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales delegó al Subsecretario de Cualificaciones Profesionales del Ministerio del Trabajo la atribución de aprobar perfiles de cualificación profesional, así como sus actualizaciones e

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0161

Quito, D.M., 01 de julio de 2026

inhabilitaciones en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales;

Que, mediante Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409, de 16 de noviembre de 2023, la Subsecretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal expidió las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional, Esquemas de Certificación e Instrumentos de Evaluación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2025-050, de 30 de abril de 2025, se expidió la reforma al Estatuto Orgánico del Ministerio del Trabajo, mediante la cual se estableció, entre las atribuciones de la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, desarrollar y actualizar el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales y sus componentes asociados;

Que, mediante Memorando Nro. MDT-DCCC-2025-0157-M, de 10 de junio de 2025, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones realizó la asignación de metas para la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), dentro de las cuales se incluyó la actualización del perfil de cualificación profesional "Operaciones del Sistema Nacional de Contratación Pública";

Que, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 8 y 9 de la Resolución Nro. MDT-SCPGA-2023-0409, el perfil de cualificación profesional "Operaciones del Sistema Nacional de Contratación Pública" fue sometido al proceso de validación externa, en cuyo marco el 6 de mayo de 2026 se realizó una sesión de validación con la participación del Servicio de Rentas Internas (SRI), el Banco Central del Ecuador (BCE), el Consejo de Comunicación, la Policía Nacional del Ecuador y el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP). Posteriormente, el 8 de mayo de 2026 el perfil fue remitido al SERCOP para su revisión final y, el 16 de junio de 2026, el Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) remitió sus observaciones, las cuales fueron incorporadas, concluyendo el proceso de validación externa;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MDT-DCCC-2026-128, de 25 de junio de 2026, la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones emitió criterio técnico favorable para la aprobación de la actualización del perfil de cualificación profesional "Operaciones del Sistema Nacional de Contratación Pública", perteneciente a la familia profesional Actividades Tipo Servicios, al verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en las Directrices para la Generación, Actualización e Inhabilitación de Perfiles de Cualificación Profesional;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución Nro. SO-01-2021, de 24 de septiembre de 2021,

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0161

Quito, D.M., 01 de julio de 2026

RESUELVE:**Artículo 1.** - Aprobar la actualización del siguiente perfil de cualificación profesional:

No.	NOMBRE	FAMILIA PROFESIONAL
1	OPERACIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	ACTIVIDADES TIPO SERVICIOS

Artículo 2.- Disponer la actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP), incorporando las modificaciones aprobadas al perfil de cualificación profesional señalado en el artículo precedente.**DISPOSICIONES GENERALES****Primera.** - Encárguese a la Dirección de Competencias y Calidad de las Cualificaciones, la notificación de la presente Resolución al Comité Interinstitucional del Sistema Nacional de Cualificaciones Profesionales, a la Dirección de Calificación y Reconocimiento, al Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), para los fines pertinentes.**Segunda.** - Encárguese a la Dirección de Calificación y Reconocimiento la ejecución de las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias, para la aplicación de la presente Resolución.**DISPOSICIÓN FINAL****Primera.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.**Comuníquese y cúmplase.**

Resolución Nro. MDT-SCPGA-2026-0161

Quito, D.M., 01 de julio de 2026

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Manuel Alejandro Muñoz Cervantes

**SUBSECRETARIO DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES Y GESTIÓN
ARTESANAL**

Anexos:

- it_mdt-dccc-2026-128__(act._cncp)-signed-signed-signed.pdf
- mdt-scp-2020-00010658274001782426546.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Daniel Eduardo Borja Suárez
Director de Calificación y Reconocimiento

Señorita Economista
Stella Marianela Parrales Sornoza
Analista de Competencias y Certificación 2

Señora Magíster
Silvana Del Carmen Páez Velepucha
Analista de Competencias y Certificación 1

sp/ev